

Modifique artículos 1°, 6° y 9° Ordenanza N° 6815/08

PERGAMINO, 18 de mayo de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 17 de mayo de 2010, al considerar el Expte. D-28-10 D.E. Eleva Expte. A-1746/10 INTENDENTE MUNIICIPAL Eleva al HCD proyectote Ordenanza Ref: Modificación de Ordenanza N° 6815/08.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Modifíquese los artículos 1°, 6° y 9° de la ORDENANZA N° 6815/08, los ----- cuales serán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Prohíbese la circulación en todo el ejido urbano del Partido de Pergamino de moto vehículos y automotores sin silenciadores de escape que posean silenciadores insuficientes o deficientes o con escapes en mal estado o con escapes libres de gases o deportivos.-

ARTICULO 6°: Comprobada la violación de los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, la autoridad de aplicación procederá a la retención preventiva del moto vehículo o automotor en infracción y se efectuará un informe de qué tipo de escape tiene colocado y cuáles son las deficiencias encontradas y las reparaciones que deberán efectuarse para solucionar el problema sonoro, elevándolo junto con el acta de infracción al Tribunal de Faltas Municipal.-

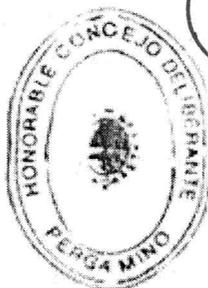
ARTICULO 9°: El Juez Municipal de Faltas podrá ordenar según el caso, el decomiso de los implementos mecánicos colocados en los vehículos en infracción a los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ordenanza, teniendo en cuenta que los vehículos que posean escapes no originales y/o deportivos que superen los 91 decibeles serán decomisados no pudiendo ser reparados; y los vehículos cuyos escapes sean originales y superen los 91 decibeles podrán ser reparados.-“

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7135/10.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante